

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección de Revisión e Inspección de Proyectos
Y Obras de Pavim. y Aguas Lluvias Particulares
OFPA 240
LGC
28/05/2026

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2066 03/06/2026
SANTIAGO,

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto Nº 411/48 (M.O.P.) sobre obras de Pavimentación en las cuales el SERVIU Metropolitano actúa como organismo fiscalizador, exigiendo la garantía correspondiente por la buena ejecución de las obras por un periodo de 1 a 3 años.
- La Resolución Nº 36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta Nº 5117 (SERVIU RM), de fecha 13.11.2019, que me designa Jefe de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias Particulares y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 3007 (SERVIU RM), de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 1749 (SERVIU RM), de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Las Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias **ACCESOS VEHICULARES Y VEREDAS CONDOMINIO ROBERTO PERAGALLO Nº 5692** comuna **LAS CONDES (ARCHIVO 63565)** de la región metropolitana, ejecutadas **CONSTRUCTORA T-VIAL LTDA.** recibidas por este Servicio con fecha **24.05.2022** las que han cumplido el periodo de garantía establecido en el Acta de Recepción;
- El memorándum Nº **244** de fecha **28.05.2026**, en que se informa que la obra se encuentra en buen estado de conservación y por lo tanto procede la devolución de las garantías constituidas.

RESOLUCION

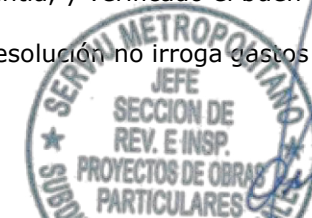
- PROCEDASE** a devolver **CONSTRUCTORA T-VIAL LTDA.** el Certificado de Fianza **BANCO PROGARANTIA S.A.G.R. Nº F0066284 (FOLIO 772461)** por **17,1 UF** correspondiente a la garantía por la buena ejecución de las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución, por haberse cumplido el plazo de garantía, y verificado el buen comportamiento de ellas.
- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CMB/mem

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Secc. De Rev. e Insp. de Proyectos y Obras de Pavim. y aguas LI. Particulares
- Unidad de Presupuestos
- Sección Contabilidad
- Sección Garantía
- Interesado [REDACTED]



Roberto Patricio
Nuñez Barriga

Firmado digitalmente por
Roberto Patricio Nuñez Barriga
Fecha: 2026.05.28 15:26:02
-04'00'

ROBERTO NUÑEZ BARRIGA
SECCIÓN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARTICULARES

NO AFECTA PRESUPUESTO
VIVIAN MÁRQUEZ BARRÍA
03 JUNIO 2026
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe